

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GALBERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

## CÓRTESES.

Sesion del día 16 de febrero de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto y leida el acta de la anterior, dijo

El Sr. EGOZCUE: Deseo que conste que las palabras que pronuncié ayer en nombre del ayuntamiento de Zaragoza, se atribuyen al señor Bosque.

El Sr. PRESIDENTE: Constará.

El Sr. SANTANA: Al darse ayer cuenta de los documentos remitidos por el señor ministro de Hacienda, pedí que constase que solo remitía parte de ellos, y no consta en el acta.

El Sr. HUELYES: En la comunicacion constaba que mandaban parte de dichos documentos.

Acto continuo fué aprobada el acta.

Después de un ligero incidente promovido por el señor Sanchez Silva sobre el extracto de las sesiones que insertan los periódicos, se pasó á la comision sobre empleados civiles un proyecto de ley, que los señores don José Poveda y Escribano, don Manuel Reinoso y don Gerónimo Martinez y Sangros, someten á la consideracion de las Cortés, para el arreglo de la administracion civil.

Dióse cuenta de una esposicion dirigida á las Cortés por el señor obispo de Zamora, pidiendo que se consigne en la nueva Constitucion la religion católica apostólica romana, con exclusion de otra; y que la libertad de imprenta no se estienda á materias religiosas sin la previa censura eclesiástica.

Dicha esposicion pasó á la comision de bases.

Leyóse el dictámen de la comision sobre el ferro-carril de Alar á Santander, y el señor presidente anunció, que se imprimiria y repartiria y se señalaria dia para su discusion.

El Sr. ministro de FOMENTO: Ocupado ayer en la comision de presupuestos, no me hallé presente al explicar el señor Ordax AVECILLA su conducta y la de sus compañeros respecto de la proposicion aprobada el miércoles. Dijo S. S. que les habia retraido de votar, entre otras cosas, algunas palabras emitidas por el ministro de Fomento, de las cuales se desprendia que habria en España alguna persona irresponsable ademas de S. M. Yo debo declarar que SS. SS. han padecido una notable equivocacion.

Recordarán las Cortés que cuando manifesté las espresiones á que alude el señor Ordax, me referí al cargo hecho por un señor diputado por no haber entregado á los tribunales á la persona á quien se referia. Entonces indiqué los inconvenientes y los peligros que hubiera tenido una resolucion de esta especie. Yo no he podido decir que en España hubiese mas persona irresponsable que la reina. Una cosa es esto, y otra los peligros y razones de conveniencia que las Cortés apreciaron el otro dia al dar su voto favorable al gobierno. Por consiguiente, el señor Ordax y sus compañeros padecieron una notable equivocacion.

El Sr. ORDAX: Yo expliqué ayer la aparente contradiccion que existia entre mi declaracion de que votaríamos la proposicion del señor Martin, y el hecho de habernos abstenido de votar, diciendo que la razon que tuvimos para obrar así, habia sido las palabras pronunciadas por el señor ministro de Fomento, palabras que á nuestro modo de ver envolvian la idea anti-constitucional de que habia una persona, fuera del gelf del Estado, que debia considerarse como inviolable. Si en esto hubo equivocacion, no fué solo mia, sino de todo el Congreso que significó en el acto de una manera enérgica el hondo desagrado con que habia oido las palabras del señor ministro de Fomento.

El Sr. LUJAN, ministro de Fomento: Yo no dije que esa señora; á quien se referia el señor Ordax AVECILLA, no pudiera ser juzgada, lo que dije fué, aunque con diferentes palabras, lo mismo que el gobierno de 30 de julio dijo en su proclama de 28 de agosto; que ni la conveniencia, ni los peligros, ni otras muchas consideraciones de alta política podrian permitir hacer lo que indicaba un señor diputado, y tambien indicó su señoría.

El Sr. ORDAX AVECILLA: Las Cortés comprenderán que ningun interés tengo en mantener el error de su señoría; al contrario, me complazco en oír esa rectificacion, porque lo que yo quiero es que se reduzca el privilegio y no que se ensanche. Su señoría ha dicho que esa señora no está exenta de someterse á juicio, y estoy conforme; pero deseo que entienda el señor ministro que la equivocacion no fué solamente mia, si no de todos mis compañeros.

A continuacion subió á la tribuna el señor ministro de Fomento, y leyó un proyecto de ley sobre autorizacion de la sociedad anónima denominada del ferro-carril de Langreo en Asturias. (Véase el apéndice 2.º al número 86 del Diario de las Sesiones).

Acórdose que dicho proyecto pasará á las secciones para el nombramiento de comision.

El Sr. ARIAS URIA: Desearia que el señor ministro de la Gobernacion manifestara si conoce la índole de las ocurrencias que tuvieron lugar el dia 9 en la Coruña, y si cree asegurada la tranquilidad de aquella provincia.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Los sucesos de la Coruña han consistido en que el dia 9 iban á ser embarcados una porcion de sacos de trigo, y hubo quien se opuso el embarque. El gobernador civil de aquella provincia cree que una mano oculta fomentaba el disgusto de las clases menesterosas, haciéndolas creer que el pueblo iba á carecer de este artículo.

En la mañana de aquel dia aparecieron en algunos parages de la ciudad unos impresos con un artículo publicado en cierto periódico de Madrid. La razon que el gobernador pudo tener para creer que este impreso pudiese influir en aquellas ocurrencias, es una cuestion harto delicada en la que el gobierno no debe entrar.

El gobernador mandó que se pudiese sobre las armas la fuerza militar que allí habia; pero conviniendo en que el medio mas eficaz era que la Milicia Nacional tomase parte invitó al alcalde para que la hiciese intervenir. La Milicia corrió apresurada á las armas, y marchó al muelle con el gobernador y demas autoridades. Allí se encontró un grupo como de 300 hombres que arrojaron al pronto algunas piedras, y concluyeron por disolverse al ver la actitud firme de la Milicia y de las autoridades; y el embarque se llevó á cabo sin que la tranquilidad haya vuelto á alterarse. Los tribunales de justicia entienden en este asunto, y ellos juzgarán á los que resulten culpables.

El Sr. ARIAS URIA: Por la relacion que ha hecho el señor ministro, observo con satisfaccion que conoce algo la índole de aquellas ocurrencias aunque todavia no se ha podido conocer el origen primitivo, el punto de donde parten. Yo me atrevo á rogar á su señoría que estimule á las autoridades políticas de la Coruña, aunque no lo necesitan, para que por todos los medios imaginables procuren indagar la verdadera índole de lo que ha pasado.

Deseo tambien que el gobierno signifique el aprecio que han merecido las personas que con tanta abnegacion y nobleza se prestaron á auxiliar á la autoridad. En este caso se encuentran el dignísimo alcalde don José Montero y los diputados provinciales don Eduardo Chicharro y don Ramon Peon; el digno comandante de la Milicia Nacional y el juez de primera instancia que tambien acudió con todos sus subordinados. Todos estos señores se presentaron en el sitio de la conmocion y sufrieron insultos, pedradas y amenazas graves; pues habia reunidas mas de 600 perso-

nas, bajo el frívolo pretexto de que no habia granos, siendo así que se contaba con existencias por mas de 140.000 ferrados de trigo, y mas de 200.000 arrobas de harina. Se citó clandestinamente para aquella hora á los nacionales diciéndoles que se iba á tocar generala, y este hecho solamente demuestra la gravedad de lo ocurrido.

Es necesario que no olvide el gobierno las tristes circunstancias de aquella provincia; que sucesivamente y sin treguas se ha visto acometida por la falta de cosecha del vino, la del maiz y el terrible azote del cólera. Lamento como el que mas, la penuria del Tesoro; pero no puedo menos de suplicar al gobierno que por los medios que estén á su alcance procure, ya sea con obras públicas, ya con caminos, que no sé como están, pero me parece que se hallan en algun abandono, procure remediar en lo posible los males que alligen á Galicia para que los malévolos no se aprovechen de las circunstancias en que se encuentra aquel pais para sus fines particulares.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Tres puntos ha tocado el señor Arias Uria en su discurso. 1.º Que el gobierno procure averiguar el verdadero móvil de lo que ha ocurrido en la Coruña: este es un deber sagradísimo para el gobierno y lo cumplirá. 2.º Que se den gracias á las personas que tanto auxilio prestaron á la autoridad. Es justísima la observacion de S. S. y el gobierno se halla dispuesto á hacerlo así. 3.º La necesidad que hay de emplear gente en obras públicas. El señor ministro de Fomento ha pedido la palabra y contestará á S. S. mejor que yo puedo hacerlo.

El Sr. ministro de FOMENTO: Una de las últimas espresiones pronunciadas por el señor Uria, es lo que me ha obligado á pedir la palabra. Hablando S. S. de obras públicas, dijo que se notaba cierto abandono en las carreteras de Galicia. Desearia saber á quien se refiere su señoría, pues yo en su caso, procuraré hacer cumplir con su obligacion á mis subordinados.

El Sr. ARIAS URIA: No me he referido al señor ministro de Fomento en lo que he dicho, ni me acordaba en aquel instante mas que de la carretera que se está construyendo desde Betanzos al Ferrol: es un contrato particular, y la carretera se hace con muchísima lentitud. Ignoro los trabajos que hoy se hacen en ella; pero unas veces porque dice el contratista que no se le paga, y otras por otros pretextos, el resultado es, que las obras que dependen de los fondos de la provincia están casi paradas. Conozco la actividad del señor ministro de Fomento, y no ha sido mi ánimo inculparle en lo mas mínimo.

El Sr. ministro de FOMENTO: Me satisface la explicacion de su señoría. He tenido algunas conferencias con los señores diputados por Galicia para buscar recursos, á fin de que esas obras marchen como deben marchar. El retraso que se nota en algunas de ellas, es debido á la penuria del Tesoro, por lo cual no se puede dar á los contratistas lo que hay estipulado, ni tampoco por esa misma razon obligarles á que continúen con la actividad que todos deseamos. Los señores diputados deben estar convencidos de que el gobierno busca con atan toda clase de recursos para dar trabajo á las clases menesterosas, tanto en Galicia como en las demás provincias.

El Sr. ARIAS URIA: Doy las gracias al señor ministro.

Se leyó por primera vez y pasó á la comision que entiende en el asunto, una adiccion al proyecto de bases de la Constitucion, suscrita por el señor conde de las Navas y otros, que decia así: «Las provincias de Ultramar se regirán por leyes especiales.»

Dióse cuenta de una proposicion del señor Navarro Zamorano y otros, para que las Cortés se sirvan declarar que la ley de incompatibilidades pase al gobierno, á fin de que la presente á la sancion, y no púdo ser apoyada por no estar presentes sus autores.

El Sr. RUIZ GOMEZ: Voy hacer una pre-

gunta muy importante al gobierno de S. M. El embarque de granos ofrece tantas dificultades que nunca se ha podido llevar á cabo. En Asturias hemos tenido varios conflictos. Hace cuatro ó cinco años costó la vida a varios infelices jornaleros, y los granos no se embarcaron. El 19 de febrero del año próximo pasado, en el puerto Jijon, donde se hacen tantos embarques para Inglaterra y Cataluña, solo pudo hacerse el embarque de dos ó tres carros de barina, para que la autoridad quedase en buen lugar. El comercio de aquel puerto me ha recomendado que hable con interés sobre esto, para que la esportacion pueda hacerse. Ahora con motivo de la guerra de Oriente y de hallarse cerrados los vastos mercados de Odessa y otros, hay muchos pedidos en Asturias y Galicia, y no se atreven á servirlos.

Desearia saber qué medidas ha adoptado el gobierno para que no se repitan los conflictos que han tenido lugar cuando se han querido hacer embarques de granos.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: No ha llegado á mi noticia desde que soy ministro, que en Asturias se haya presentado resistencia al embarque de granos; así es que no he podido adoptar ninguna medida para que se verifiquen sin dificultad.

Señores: muchos años nos hemos quejado de que nuestra agricultura no podia prosperar, porque no habia esportacion. Esto redundaba en perjuicio de las clases menesterosas, porque importa poco que el pan y los demás artículos estén baratos, si esas clases no pueden comprarlos. Cuando hay estraccion de frutos, el labrador cultiva con mas esmero, aumenta los trabajos y dá mas jornal. El gobierno se alegra de que haya esportacion, y la ha protegido en todas partes; y con tanto mas motivo, cuanto que por cerrarse los puertos del mar Negro, como ha indicado el señor diputado, se aumenta la estraccion. El gobierno tomó los oportunos datos y de ellos resultó que no habia fundamentos para abrigar temores de ninguna especie, y por lo mismo se continúa protegiendo el embarque; con tanto mas motivo, cuando que el temporal no puede ser mas beneficioso. El gobierno tiene dadas las instrucciones, y las autoridades sabrán cumplir con su deber como han cumplido las de la Coruña. Si vienen conflictos, aunque no es fácil saber dónde han de ocurrir precisamente y tener en el momento dispuesta la fuerza pública, en todas partes se encuentra la Milicia nacional dispuesta á conservar el orden, y proteger la seguridad individual apoyando oportunamente á las autoridades.

El Sr. RUIZ GOMEZ: Deseo que no se pongan trabas á la esportacion; pero hay la dificultad de que aun cuando se permita, hay que detenerla muchas veces por la resistencia del pueblo: de suerte que hay comerciantes en varios puntos de Asturias que no se han querido hacer cargo de comisiones que se les daban de Inglaterra, para la compra de granos, por el temor de no poder luego hacer el embarque, y yo creo que es necesario buscar algun remedio para que la esportacion sea real y efectiva; y esto no puede hacerse de otro modo que tomando medidas económicas, que no sé si el gobierno piensa adoptar.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: No sé á qué medidas habrá aludido el señor diputado, porque si ha sido á la mejora de carreteras, esto entra en el plan general de las de España. Si ha hablado de permitir la importacion, S. S. comprenderá muy bien que la necesidad de una provincia no es bastante para que se perjudiquen las demás: que acerca de esto hay una ley que determina los casos en que la importacion ha de ser permitida, y que el gobierno no puede hacer otra cosa que cumplir con ella.

El Sr. GOMEZ DE LA MATA: Solo voy á hacer una súplica al gobierno de S. M. Sabido es el estado de abatimiento á que ha llegado la clase proletaria: la falta de recursos en que se encuentra, hace que cada dia entre mayor número de enfermos en el hospital ge-

MADRID 19 de febrero.

Con una urbanidad y copia de autoridades que revelan no menos que la cortesanía la erudición de *El Parlamento*, acude este diario á la defensa del veto absoluto: impugnando resueltamente las razones por nosotros aducidas no há muchos dias, en defensa del veto suspensivo. El periódico moderado no comprende como si la intención de la Asamblea no fué consignar el veto absoluto, se abstuvo de declararlo así el día en que se votó la sancion real. En tal punto, nuestra conformidad con *El Parlamento* es completa. Respeto de esto hemos ya dicho á nuestro colega, que no estamos mas adelantados de noticias de lo que él puede encontrarse. Conveniente y aun necesario nos parece en efecto que la Asamblea hubiera precisado de una manera inequívoca lo que entendió votar en la fórmula: *el rey sanciona y promulga las leyes*. Mas, puesto que ignoramos si en dicha base se encierra el veto absoluto ó el suspensivo, réstanos únicamente considerar esta cuestion bajo el punto de vista doctrinal, y proseguir en la tarea de defender el segundo de estos modos de la sancion régia.

No tratamos de amenguar el valor de las citas que en su apoyo aduce nuestro colega: nombres por cierto respetables son los de los autores que menciona; pero todo bien considerado, advertimos que lo único que de la mayor parte de esas citas se desprende es la necesidad de conceder al rey una participacion en los negocios públicos; una intervencion mas ó menos eficaz en la gobernacion del Estado; en una palabra, la prerogativa conocida con el nombre de *veto*. Ahora bien: ¿hemos nosotros por ventura combatido espresada ó implícitamente la espresada prerogativa? Nuestro adversario no puede contestar afirmativamente á esta pregunta.

Si pues nosotros aceptamos el veto, ¿á qué citarnos á Montesquieu y á Mirabeau, de cuyas testuales palabras no se desprende otra consecuencia que la necesidad de revestir al monarca de ese poder. Por lo que respeta á Maury, debemos confesar sin rebozo que no se nos alcanza como el veto suspensivo, destinado á evitar la intrusion del poder legislativo en las facultades que incumben al ejecutivo, no menos que la absorcion por parte de este de los derechos que corresponden á aquel: no comprendemos, decimos, que ese veto protector pueda servir *para tiranizar al rey y al pueblo*. Para tiranizar al segundo nada mas á propósito, nada mas eficaz que el veto absoluto, de suyo invasor y absorbente, como todo lo absoluto: de tiranizar al primero se encargan á su vez las revoluciones que en un plazo mas ó menos largo, desata al fin el veto en que *El Parlamento* ve un áncora de salvacion. De Lally Tolendal diremos únicamente, que aun sin pertenecer á la escuela liberal mas avanzada, puede sin injusticia ser recusado por los que no aspiran á toda costa á exagerar el principio monárquico. Por lo que respecta á Mounier, haremos notar al *Parlamento* que nada dice que preste argumento alguno en favor del veto absoluto, puesto que se limita á probar la necesidad de la sancion real, que nosotros no combatimos; y hé aqui todo. Finalmente, de Clermont Tournere y de los publicistas que como él sustenten el veto absoluto, parécenos que sin temeridad puede creerse que, aleccionados con las dolorosas esperiencias de tiempos recientes é imbuidos en las modernas teo-

rias del derecho constitucional, modificarian hoy sus opiniones respecto de este punto en cuestion.

Mas aun cuando así no fuera, persistirá en pié una verdad salvadora para los países regidos por instituciones liberales: esto es, que si han de evitarse colisiones tremendas, choques de que pueda resultar nada menos que la anulacion de uno de los grandes poderes clave y principal resorte del gobierno representativo, es indispensable que el monarca aparezca escudado por la garantía del derecho de sancion, y que los cuerpos deliberantes se resguarden á su vez con la égida de una prudente limitacion de ese derecho; ó lo que es lo mismo, con la garantía del veto suspensivo, de una ú otra manera formulado.

Lo repetimos con creciente conviccion: si el derecho de sancion es condicion indispensable de existencia para la monarquía, el veto por nosotros sustentado es no menos perentoria ley de vida para todo régimen popular, por poco latente que se le conciba. Sin esa prerogativa parlamentaria, será ley todo aquello que plazca al monarca, ó por mejor decir, á la camarilla que casi siempre le asedia y alucina; y dejará de serlo todo lo que no merezca el beneplácito de uno ó de la otra. ¿Qué inferir en buena lógica de todo esto? Que el gobierno representativo vivirá continuamente á merced de las mil eventualidades del capricho, de la intriga y del favoritismo palaciego; que habiendo de recibir las leyes ese *visto bueno* inexorable, inflexible, sin apelacion, que se denomina *veto absoluto*, el país no puede abrigar la menor confianza de que sus mas apremiantes necesidades se verán atendidas y satisfechas, puesto que el congreso carece de medios legales para hacer valer sus acuerdos, una vez desestados por la ceguedad ó por la malevolencia. ¿Aquí á la revolucion? *El Parlamento* lo ignora! no media sino un paso.

Desengáñese nuestro colega. Y íbamos, no, descaminados al estar en el artículo que nos ha valido su mesurada y erudita réplica, que el veto absoluto es la negacion, sin actual por lo menos virtual, del régimen representativo; pues no se pierda de vista despues de todo, que la voluntad del monarca ó la de sus consejeros, puede, con el libro de la ley en la mano, sobreponerse á todo cuanto le disguste ó contrarie su política del momento. Y esto, que puede prevalecer durante algun tiempo, si bien siempre merced á medidas de rigor y coaccion, no puede en manera alguna sustraerse á un fin mas ó menos desastroso. Esta es la verdad: esta es la historia. En consecuencia, suprimir todo veto equivaldria á suprimir la forma monárquica; empujar á establecer una sancion régia, incondicional respecto á su alcance y respecto al tiempo, *absoluta* en fin, sería, á pesar de cuanto en contrario se aduce y no obstante todas las citas posibles, conceder, por decirlo así, á la Corona un derecho de vida ó muerte sobre el gobierno constitucional. No cabe, no puede haber en nosotros la idea de apoyar doctrina tan perturbadora, tan *revolucionaria*.

No se nos diga que se desea la armonía de los poderes públicos, cuando se aherra la una á las plantas del otro; no se intente persuadirnos de que se trabaja en pro del orden cuando se esparcen con insigne impremeditacion las semillas del descontento y malestar; no se asegure que se busca la concordia y la buena inteligencia allí donde se santifican una marcada rivalidad y un desnivelador predominio.

neral de esta córte, que no solo tiene ocupadas todas las camas, sino que muchos no pueden entrar en él. Consecuencia de esto es, que el hospital se halle en el estado mas lamentable, y que parte de los contratistas se retraigan de suministrar los objetos que se necesitan, hallándose faltos de ropas y hasta desatendidos sus empleados; por lo que yo suplico al gobierno se sirva consignar algunas cantidades para ropas, para los demás auxilios y para dar algunas pagas á los dependientes de ese establecimiento, con el fin de que cubran sus mas urgentes atenciones.

Otra súplica tengo que hacer respecto á la provincia de Ciudad-Real, que por efecto de las malas cosechas se halla en el estado mas deplorable respecto á la gente jornalera, á la que yo desearia se procurase dar trabajo en las obras públicas.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Es necesario tener presente el estado en que se encontraba el Tesoro público y todos los ramos dependientes del gobierno á la llegada del actual ministerio al poder. El gobierno halló en esa situacion al hospital general, y viendolos hacinados los enfermos no se osó hasta que se encontró sitio donde colocar 300 que se trasladaron á la Aduana. En cuanto á lo demás es menester no olvidar que esos establecimientos tenian sus presupuestos, que la poblacion de Madrid ha crecido, y en especial las clases menesterosas, de lo que resulta que hay muchos mas enfermos, no habiendo podido el Tesoro remitir mas fondos que los que ha enviado, sin olvidarse de esos establecimientos, acerca de los cuales tienen el cuidado que se merecen.

El Sr. ministro de FOMENTO: Respecto á lo que se ha dicho de la provincia de Ciudad-Real, el gobierno conoce la necesidad de dar trabajo al mayor número posible, pues esa provincia tiene mas medios que otras de dar trabajo, porque hace algunos años que se están haciendo las obras del ferro-carril de Almansa. Sin embargo, debo decir que el gobierno ha nombrado una comision de ingenieros que estudie el trayecto del camino de Madrid á Portugal; que ese estudio se está haciendo, y que dentro de poco tal vez tengan esos jornaleros mas trabajo del que necesitan. Por lo demás, los apuros del Tesoro no permiten que se haga mas de lo que se ha hecho hasta ahora; pero si el gobierno cuenta con recursos procurará dar trabajo á los que lo necesitan, no solo en esa provincia sino en todas.

El Sr. CARRERA: Desearia saber si se han concluido de remitir todos los expedientes relativos al arreglo de las parroquias, porque quisiera que al hacerlo se tuviera en cuenta lo que exige las necesidades de los pueblos, y que no se pongan como anejos de una parroquia pueblos que por la naturaleza del terreno no pueden ser auxiliados como se debe, ni tampoco que haya parroquias que pertenezcan en parte á una provincia y en parte á otra, evitando tambien el que no haya el personal necesario para cubrir todas las necesidades de las parroquias. Por estas razones, y atendiendo á los servicios que prestan los párrocos, creo que es de necesidad urgente el atender á este punto, y desearia que el señor ministro de Gracia y Justicia lo tuviera muy presente para evitar todas las dificultades que surgen de este estado en que se encuentra el clero parroquial, y los pueblos que no pueden ser atendidos segun sus necesidades.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Indudablemente la pregunta que acaba de hacerme el señor diputado es de suma importancia, como lo es tambien el objeto á que se dirige. Una de las cosas mas necesarias hoy en nuestro país es el verdadero arreglo parroquial, y mientras no esté hecho no podria estar arreglado el clero. Estoy tan conforme con muchas de las ideas indicadas por el señor diputado, que casi tengo necesidad de repetir las para hacerle ver que las medidas que estoy tomando en el ministerio son precisamente para llegar al fin que su señoría se propone.

La division parroquial ha sido una de las cosas que han debido verificarse hace muchos años en España no en esta época, y despues de la celebracion de un Concordato, sino antes. Nuestras antiguas leyes disponian la supresion de ciertas parroquias, la creacion de otras en puntos en donde era preciso; y en una palabra, el medio de ocurrir á las necesidades espirituales de los fieles, habiendo el número de párrocos necesarios al objeto, sin que este fuera excesivo. Ultimamente se ha llegado á hacer punto de concordia el arreglo del clero; y no voy ahora á decir si ha debido hacerse del modo que se ha hecho, ó si han debido tomarse otras medidas que hubieran conducido mas pronto al objeto deseado.

Es imposible, absolutamente imposible fijar una regla general sobre el modo que ha de llevarse á efecto el arreglo parroquial en todas las provincias de España, porque saben

perfectamente los señores diputados cuán distintas son en su topografía; cuán distintas son en su poblacion.

En unas está la poblacion dividida y por lo mismo necesita mas párrocos: en otras está la poblacion bastante reunida, y necesita menos; en una palabra, es imposible á mi modo de ver que una regla general puede ser aplicable á todas las provincias de España para llevar á efecto la division parroquial, y este es uno de los errores que en mi opinion se han cometido, cuando se ha querido partir de un principio para todas las provincias, no solo en la division sino hasta en la dotacion de los párrocos.

Al entrar yo en el ministerio se habia dado una circular á todos los párrocos para que activasen los expedientes relativos á la union y division de parroquias, ó por mejor, decir á la verdadera circunscricion de parroquias y diócesis, recordándoles una circular de enero de 1853, en que se les prescribia las reglas que habian de seguir al efecto. Los diocesanos, lejos de activar este negocio continuaban proveyendo las parroquias de sus diócesis segun la division existente y sin cuidarse de las reformas que debian hacerse. Entonces se pensó en los medios para que tuviera resultados la division de diócesis, y se dijo á los diocesanos que mientras no lo hiciesen, S. M. no daría en propiedad los curatos. Esta regla fué general sin tener en cuenta las escepciones que podia hacer, y que son muchas.

Concluiré asegurando al señor Interpelante, que con el mayor celo é interés procuraré que se lleve á efecto el arreglo parroquial, tal como lo exigen las economías que deben hacerse, sin desatender las necesidades del pueblo cristiano, dándole el número de párrocos que necesite.

El Sr. CAPARROS: Dos preguntas al señor ministro de Gracia y Justicia: 1.ª, la ley de 19 de agosto de 41, dispuso que los bienes de las capellanías colectivas se adjudicasen á los parientes de mejor grado, línea, etc. Los interesados han acudido al clero, y este les ha dicho: «yo no devuelvo los bienes interin no se me indemnice por el señor ministro de Gracia y Justicia de la consignacion correspondiente.

El hecho es que á pesar de ser una ejecutoria, todavia no se ha cumplido en las mas de las provincias; pregunto yo al señor ministro, ¿está dispuesto á decretar que sin perjuicio de que litigue el clero, entregue esos bienes á sus dueños?

Segunda pregunta: por la ley de 21 de agosto de 1837, se extinguieron los conventos de monjas, y se previno que no se admitieran mas novicias, y eso mismo se ha vuelto á encargar por el decreto de 11 de setiembre de 1854, sin embargo, se admiten novicias, y aun algunas se las dispensa la edad para profesar; pregunto pues: ¿está dispuesto el señor ministro á que sigan admitiéndose novicias?

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Dos puntos acaba de tocar el señor Caparrós, el primero trata de una cuestion de pura justicia, acerca de la cual muy poco podrá decir el ministro. ¿Quién puede dudar que los parientes de los fundadores son por la ley de 21 de agosto los verdaderos dueños de estos bienes, que se les han adjudicado?

Pero el señor Caparrós sabe que entre las capellanías colectivas de sangre, las hay que no pertenecen á familia determinada, y cuyos bienes corresponden á la clase de los que se llaman del clero, y esos están sujetos á las disposiciones generales. Si el señor Caparrós habla de las capellanías que pertenecen á familia determinada, esas antes y despues del Concordato deben exigir al clero los interesados que las devuelva: esto para mí es una cosa clarísima, y el gobierno está disponiendo lo necesario para dar regla general acerca de la entrega de los bienes de esas capellanías.

El segundo punto versa acerca de las novicias que por el último novísimo Concordato hayan ingresado en los conventos. Sobre este punto diré que el gobierno ha creído y cree, que no deben existir mas conventos que los dedicados á instruccion y beneficencia, debiendo desaparecer los demás, aun aquellos que, á pretexto de planchar la ropa á un hospital, de hacer hilas etc., se han permitido continuar contravieniendo á la letra y espíritu del mismo Concordato. Diré mas: las monjas de los conventos no dedicados á estos objetos y que no tenga el número suficiente de religiosas, deben unirse á las de otros conventos.

El Sr. CAPARROS: Doy las gracias al señor ministro, y deseo que lleve á efecto lo que ha dicho.

(Se concluirá.)

Hacemos justicia á las intenciones de *El Parlamento*; sin embargo, no creemos que los medios que propone para robustecer el prestigio del trono, sean los mas acertados. Y no lo creemos; porque al consultar la historia de estraños paises, y al recapacitar sobre los hechos que entre nosotros han ocurrido, nos hallamos frente á frente de esta verdad terrible, que no son los enemigos mas temibles de los reyes los que tratan de atemperar su poder, maltratado por los siglos, á las condiciones especiales de épocas dadas, sino aquellos que mintiéndoles un poderio de que en realidad carecen, los pintan facil lo que no es sino muy difícil: los que los empuñan en aventuras y empresas á que tan dudoso es dar venturosa cima en la época que atravesamos.

Y entre los señuelos que mas eficazmente contribuyen á fascinar á un monarca constitucional; colocamos nosotros el veto absoluto, ficcion de poder omnimodo, que se desvanece tan fácilmente en el torbellino de los conflictos que suscita, y en medio de las tempestades y de esos conflictos, entendemos ser tan lógicos como leales: entendemos servir bien la causa de la monarquía constitucional, hoy mas que nunca menesterosa de una meditada defensa que ni deje traslucir una pusilánime debilidad, ni presente el siniestro sello de una apasionada exageracion. (Iberia.)

La conspiracion carlista que por fortuna acaba de abortar, tenia segun parece vastas ramificaciones, cuya huella es indispensable seguir hasta desconcertar de todo punto las intrigas de ese desatento partido, que no acierta á ver en su patria sino un campo de batalla sobre qué sembrar la devastacion y el luto.

Los *baluartes de la fé*, nombre ridiculo, como lo son generalmente todos los que esa bandera adopta, á fin de dar á sus fratricidas propósitos y ambiciones políticas un barniz de religion, deben ser objeto de esquisita vigilancia, para que no se llegue al extremo de haber de demolerlos á balazos. Grande, inmensa será la responsabilidad que pese sobre aquellas autoridades, que por torpeza ó negligencia hagan indispensable la reproduccion de las tristes escenas de que acaba de ser teatro la capital de Navarra. Es de primera necesidad interesar á los pueblos en favor de la situacion actual, por medio de medidas encaminadas á mejorar su triste situacion, á mejorar su triste situacion, lastimoso resultado de los largos años de imprudencias y arbitrariedades de todo género. Y no menos apremiante es dar á la Milicia nacional un aumento y una organizacion adecuada á las circunstancias del momento y á las que pudieran sobrevenir; procurando no obstante, conocer á fondo los antecedentes morales y políticos de los que se presenten á reclamar en sus entusiastas filas el fusil de la patria; pues hombres hay que en un momento propicio se apresurarian á asestar contra el pecho de sus hermanos el arma noble que, mintiendo lealtad, se hubiesen procurado.

Con una administracion recta, un ejército leal, y una Milicia ciudadana, que llegado el caso sabria reproducir los brillantes hechos de armas de Gadesa, Lucena, Bilbao, Cenicero y Chiva, no tenemos los falsos *baluartes de la fé*, grotesca y antinacional parodia de aquel otro ejército de la fé que se reservó en 1823 el honor de servir de vanguardia á los cien mil estrañeros que debian profanar el suelo español. Pero esto, lo repetimos, no nos basta: queremos que la energia y la prevision nos eviten la necesidad de dar nuevos escarmientos al bando

apostólico, pues ellas suponen la aciaga efusion de sangre española y por colmo de desastre, la inevitable y completa ruina de nuestra malparada hacienda.

(Iberia.)

Con los auxilios legítimos que el gobierno ha prestado á la empresa de la canalizacion del Ebro, esta ha dado gran impulso á las obras. Cartas de Tortosa aseguran que, mientras no falte el pan á los numerosos jornaleros empleados en las mismas, no tendrán resultado cuantas escitaciones se les hagan para arrojarlas á empresas carlistas; pero para prevenir toda tentativa, se reunieron el 7 en Amposta y conferenciaron detenidamente los comandantes generales de Tarragona y del Maestrazgo.

Con vista de documentos, dice un periódico, que la casa de Hoppe y compañía, de Amsterdam, es deudora al gobierno español de gruesas sumas provenientes de un empréstito antiguo de cuyas operaciones da pormenores, y llama la atencion del gobierno, por si acaso puede tener esa circunstancia alguna relacion con el empréstito que ahora se dice que la misma casa de Hoppe trata de hacer á Montemolin.

La comunicacion que al pie de estas lineas insertamos con el mayor gusto, es una protesta tan conveniente como necesaria contra las calumniosas aseveraciones de aquellos que mal avenidos con la situacion política que nos rige, se ocupan desde el estrañero sorprendiendo la buena fe de la prensa, en difamar á personas cuya reputacion es y será siempre una acusacion viva de la conducta que como particulares y como altos funcionarios han observado durante el fatal periodo de su odioso mando.

El señor don Fernando Madoz nos dice lo siguiente á propósito de un artículo de un diario estrañero que nos ha sugerido las anteriores lineas:

Señor director de *La Nacion*.

Muy señor mio y de mi mayor consideracion: Suplico á V. encarecidamente se sirva insertar en el periódico que tan dignamente dirige el comunicado que con fecha remito al que lo es de *La España*, á cuyo favor le quedará agradecido su mas atento y afectísimo S. S. Q. S. M. B.

FERNANDO MADDOZ.

Madrid 17 de febrero de 1855.

Sr. director del periódico *La España*.

Muy señor mio y de toda mi consideracion y aprecio: En el *Journal des Debates* del lunes 12 del actual viene inserto un artículo de colosales dimensiones acerca de la administracion económica del actual ministro de Hacienda don Pascual Madoz, mi queridísimo hermano. Lejos de mi el atacar un derecho que reconozco en todos los periódicos nacionales y estrañeros al poner en tela de juicio y discusion toda clase de cuestiones económicas y políticas; pero el señor S. de Sacy, que suscribe aquel artículo, no puede ni debe llevar á mal que no se le guarde como escritor igual consideracion, cuando se coloca en un terreno que desmoraliza la noble profesion del periodista.

Dice entre otras cosas el señor S. de Sacy lo siguiente: «El señor Madoz pertenecia á la fraccion progresista mas dispuesto á unirse el partido democrático que al moderado; el señor Madoz no ha sido siempre progresista; el rey Fernando VII le conocia y trataba mucho, y aun se dice que este príncipe le confió misiones particulares é íntimas, que desempeñó siempre con admirable destreza.»

El periódico que Vd. tan dignamente dirige se hace ya referencia á aquel notable artículo aunque asegurando que es ofensivo y calumnioso en alguna de

sus partes: yo agradezco en todo su valor el buen juicio que usted se sirva anticipar y puedo asegurarle que no tendrá jamás motivo para arrepentirse de haberle formado con tanta justicia.

La honra de mi hermano don Pascual en sus antecedentes políticos nunca desmentidos, es mi propia honra, es el único legado que dejaremos á nuestros hijos: no debe pues estrañarse por nadie que salga yo en su defensa contando con el asentimiento anticipado de cuantos conocen los antecedentes, la historia y las vicisitudes de mi familia. En su consecuencia autorizo á todos los españoles y franceses, ministros embajadores y funcionarios públicos, y en particular á los de policia del gobierno absoluto, á que digan si mi hermano tuvo relacion directa ni indirecta, ni si se entendió ni de palabra ni por escrito ni con Fernando VII ni con sus agentes, ni durante ni despues de su emigracion de 1830. A los ministros de aquel soberano debió solo, lo que debieron otros infinitos, persecuciones, destierros, calabozos y la muerte prematura de una madre digna de mas larga vida. Mientras pues, no se justifique aquella aseveracion el señor S. de Sacy pasara si insistiese en ella por un calumniador en Europa lo mismo que los que le han facilitado la noticia, que son, á no dudarlo, les vencidos en la gloriosa revolucion de julio.»

El lenguaje franco, leal y amistoso que el duque de la Victoria ha empleado en su carta dirigida á los gobernadores de provincia, empieza á dar sus resultados. Los pueblos empiezan á convencerse de que, mande quien mande, ha de pagar contribuciones. Convencidos igualmente de que el gobierno actual se halla propenso á oír las quejas justas, que ha remediado muchas, y que sobre todo, ni oprime ni malversa, se apresuran á satisfacer no tan solo el trimestre, sino hasta un año en algunos puntos, con tal de que se acaben esos contratos onerosos, cuyos gravámenes han satisfecho los esquilmos contribuyentes.

En vista de estas noticias que recibimos por conducto fidedigno, creemos que en algunos puntos donde por una fatalidad, hija de lamentables equivocaciones, hubo resistencia al pago del trimestre, sabran apreciar la benevolencia del gobierno y prestarse á sus justas exigencias, hijas del deber, y nada mas que del deber. (I. de España.)

## VARIEDADES.

Culebron.—Uno de los guardas de las *Delicias viejas de Sevilla* ha logrado matar la enorme culebra que hace años andaba por aquellos sitios.

Parece que con motivo de la estraordinaria avenida del rio, estaba el guarda sentado á la orilla del arroyo Tamarguillo, pescando anguilas, cuando oyó un ligero silvido, volvió la cabeza, y advirtiendo que se movian las matas preparó la escopeta en la inteligencia de que seria un conejo, é hizo fuego sobre el primer objeto que se presentó á su vista. Era la culebra. Herida de muerte, por haber tenido el guarda la fortuna de introducirle en la cabeza la mayor parte de la municion, daba espantosas sacudidas que le hicieron retroceder atemorizado; pero repuesta un tanto, cargó de nuevo su arma, y le disparó un segundo tiro con acierto. La llegada de dos marineros y un carabinero que estaban próximos hizo mas breve la muerte del animalito. Tiene de longitud tres varas y cuarta, y es gruesa como una robusta pantorrilla.

Epitafio raro.—Un periódico de los Estados-Unidos ha copiado el curioso epitafio siguiente en la losa de un sepulcro de silleria, en el pueblo de Fulton, condado de Oswego. Sirva siguiera para dar una muestra mas de los singulares progresos de la edad en que vivimos. Dicese asi.

A la memoria de  
La Casa terrestre ó del Tabernáculo de  
SARAH A.

Que se derrumbó el 6 de setiembre 1847

Que estuvo en pie 37 años 5 meses.

Su alma era mujer de

HENRI C. HIBBARD.

Y hermana de

THOMAS Y MARI FOSTER.

«Juan XI, 26: Y todo el que vive y cree en mí nunca morirá? Lo creéis?»

«Si: SARAH vive.»

Gruta misteriosa.—A una legua de la villa de Torrecilla de Comeros, provincia de Logroño, y sitio conocido por Peña de la Miel, se ha descubierto una, rica de preciosidades, de caprichosos adornos y de grandiosas petrificaciones, obra espontanea de la naturaleza. Se halla situada á una altura de 70 metros sobre el nivel de un enorme murallon construido para la carretera general que de Madrid á Francia pasa por dicho punto. Esta sorprendente mansion rodeada del misterio, es digna por mas de un concepto de la atencion del geólogo; pero entre las bellezas que en este suntuoso recinto se han admirado, debemos ocuparnos muy especialmente de un sitio que ha dado pavulo á mil comentarios.

Con efecto, despues de atravesar una bóveda arqueada, de unos 150 pies de longitud y 7 latitud, vistosamente adornada por grupos rarísimos, se penetra en un círculo cuya superficie será de 1,500 pies cuadrados, y su cielo de una altura inmensa: en su centro aparecen claramente los restos de una gran hoguera cercada de maderos pulverizados, y á su inmediacion esparcidos huesos humanos. que deben existir allí desde tiempo inmemorial, por el estado en que se encuentran. Al rededor de este lúgubre salon, se ostentan varias bocas de formas rarísimas, terminando algunas en un cacoleado caprichoso que oculta su profundidad; brilla en todo la admirable delicadeza con que el tiempo ha engalanado aquellos espacios, que no todos han permitido la visita, por llegar a un sitio en que la respiracion se hacia fatigosa. Recomendamos muy eficazmente este descubrimiento.

Contrastes.—Encontráronse de manos á boca y en uno de los puntos mas céntricos de la capital, dos conocidos que al parecer lo eran muy antiguos. El uno vestia con elegancia y todo en él anunciaba cierto bienestar que se reflejaba hasta en su mirada: el otro, por el contrario, ni iba bien vestido, ni en su semblante rebosaba la alegría. El primero se llamaba Alejandro; el segundo Andrés. Despues de las exclamaciones que son consiguientes en tales casos, entablóse el diálogo que á continuacion trascribimos.

Alejandro.—¡Cuánto tiempo hacia que no tenia el gusto de verte! ¡Qué ha sido de tu vida? Parece que estás decaído y como de mal talante.

Andrés.—¡Que quieres! Mi familia ha venido á menos, mi padre se arruinó comprando acciones de minas; yo he tenido que cerrar mi bufete de abogado por falta de clientes, y ahora me entretengo en traducir del frances, para medio subvenir á las precisas necesidades. ¿Y tú? A juzgar por lo brillante de tu porte, creo que en nuestras actuales posiciones hay notable diferencia.

Alejandro.—¡Pch! no digo que no. Premiando los servicios que he presta-

do á la causa de la libertad en la revolucion de julio, aunque sin menearme de mi casita, sigo disfrutando un empleillo de treinta mil reales, con que me honró por intercesion de papá, el conde de San Luis cuando subió al poder.

Andrés.—¡Oh mundo, mundo! ¡Con cuánta razon no hablaba D'Alembert, cuando decia que los favores de la fortuna son como aquellas rocas escarpadas, á cuya punta solo pueden subir las águilas ó los repiles!

Alejandro.—Gracias amigo, gracias; pero no prosigas con tus elogios, porque llegarías á ruborizarme.

Andrés.—¿Por qué?

Alejandro.—¡Ya sabia yo que eras todo lo que se llama un buen chico! Te protegeré: pásate per mi oficina y ya arbitraremos medios para lograr...

Andrés.—Pero...

Alejandro.—Nada! déjate guiar. Mi talento es hoy una necesidad para el ministro del ramo. Aun puedo subir mas alto; las alas de mi ambicion se estenderán por las regiones del Olimpo, y entonces tú...

Andrés.—Si, eso es: entonces yo...

Alejandro.—Pues!

Andrés.—Comprendo!

Alejandro.—Serás un hombre de pró!

Andrés.—A no dularlo; pero nunca tan feliz como tú lo eres!

Alejandro.—¿Con que quedamos en ero, eh?

Andrés.—Claro está!

Alejandro.—Abur, Andrés.

Andrés.—Adios, Alejandro.

El inclito Alejandro se alejó de su interlocutor con aire triunfante, haciendo quiebros, componiéndose la corbata y tarareando un trozo de música del *Aiila* mientras que el desdichado Andrés, inmóvil en su sitio, y sin dejar deseguirle con la vista, exclamaba por lo bajo:—«Dios mio! Dios mio! á qué especie de animales pertenecerán los necios!»

### ALCANCE.

Por un buque de vela llegado esta mañana de Barcelona hemos recibido periódicos con noticias de la corte del dia 22, de los cuales extractamos lo siguiente.

#### DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto mandando la formacion del código civil á la comision encargada de la ley orgánica de tribunales y procedimientos.

Otros nombrando los vocales de esta comision.

Circular á los obispos encargándoles que en la predicacion se limiten á sus deberes, y advirtiéndoles que el gobierno castigará cualquier desafuero que cometan.

Real orden para que no se dé curso á la solicitud de ningun eclesiástico que no venga por conducto de su diocesano.

Real decreto mandando proceder á nueva eleccion de diputados en Málaga, para llenar las vacantes que han ocurrido.

Otro nombrando subinspector de la Milicia Nacional de Sevilla á don Ignacio Vazquez.

Una comunicacion al director de agricultura, industria y comercio sobre la longitud y latitud de las minas.

La autorizacion de don Carlos Barrie para ejercer el vice-consulado de la Gran Bretaña en Valencia.

### ESPAÑA.

MADRID 21 de febrero.

Indica la *Epoca*, no sabemos con que fundamento, que el señor ministro de Marina

ha dispuesto vender la corbeta *Venus*, el bergantin *Volador* y el bergantin *Jasson*.

—A consecuencia del artículo del *Occidente*, en que se aseguraba habian ocurrido síntomas de insurreccion en un cuerpo de esta guarnicion por la falta de rancho, se ha mandado instruir por la autoridad competente el oportuno sumario, en que parece han declarado ya todos los gefes de los cuerpos, resultando de sus declaraciones completamente inexacta la noticia.

—Las Cortes se reunieron en sesion secreta el domingo último para tratar, segun noticias, de la aprobacion de cuentas de gastos del Congreso en los años anteriores.

—Se ha hablado estos dias de que el señor Madoz pensaba suprimir la Caja de consignaciones y depósitos. Creemos que carece de fundamento semejante noticia.

—Parece que se levantará un monumento á la memoria del inmortal Padilla, primer mártir de las libertades patrias en el terreno que ocupó su casa en Toledo. (*Clamor Púb.*)

#### Idem 22.

Periodicos muy respetables de distintas opiniones y tendencias, hablan hoy de una conspiracion descubierta en Valladolid, mas graves todavia que las frustradas en Madrid y en Pamplona. Segun el *Parlamento*, un coronel, dos capitanes, un sargento y un paisano han sido detenidos por aquellas autoridades, á mas de haberse hallado una porcion de fusiles que se tenian preparados para el momento oportuno.

Las personas que aparecen complicadas, fueron detenidas en los cuarteles de aquella guarnicion, y se observa con ellas una esquisita vigilancia, principalmente con el coronel Villoldo.

Este coronel parece era mayor de plaza durante la administracion pasada. Los demás oficiales pertenecen en su mayoría al regimiento caballeria de España y al escuadron de Castilla que estaban de guarnicion en la capital de Castilla la Vieja. Segun las noticias de la *Iberia*, el objeto era dar la noche del último domingo el grito de sedicion, sorprendiendo antes la guardia de nacionales que hay en el principal, y asesinar á las principales autoridades, marchando despues á reunirse con otros revoltosos que en la misma noche se pronunciarían en Palencia, para seguir todos juntos hasta la sierra de Búrgos, en donde es verosimil tratarían de hacerse fuertes. Otras versiones dicen que aparte el coronel Villoldo que estaba de reemplazo, solo hay comprometidos en la conspiracion un subteniente en España y algunos sargentos de este cuerpo.

Segun las *Novedades*, todos estos oficiales habian servido en el ejército carlista.

—Con vivo placer anunciamos que el digno general Martinez ha sido repuesto en la comandancia general de Cádiz.

—La *Nacion* publica hoy la siguiente carta fechada en Paris el 16. Consideramos muy dudoso el viaje de Luis Napoleon á Crimea, pareciéndonos mas probable se ponga al frente del ejército que en esta primavera debe operar contra la Polonia rusa ó contra la Finlandia. Dice así la carta:

«El Emperador ha decidido partir para la Crimea al fin del corriente mes, dejando una regencia presidida por su tio Gerónimo Bonaparte, y compuesta de Mr. Troplong, presidente del Senado, y de Mr. de Morny, presidente del Consejo legislativo.

»Dicen que el mismo ha iniciado este negocio en el último Consejo de Estado, y que los consejeros le presentaron mil razones para que no saliese de Paris: pero no consiguan detener su propósito. Contaban con los esfuerzos de la Emperatriz, pero dicen que ella tampoco estaba dispuesta á impedirlo. Al contrario, era su opinion que el monarca que se llama Napoleon debe ponerse al frente de sus soldados, como el de Austria lo va á hacer.

»Se cree que la Emperatriz acompañará al Emperador, debiendo quedarse en Constantinopla durante la campaña de su esposo en Crimea.

»Este es el negocio pendiente hoy, y todo persuade á creer que el Emperador partirá para la Crimea, especialmente si, como todos lo creen, Sebastopol continúa resistiéndose.

»El emperador es un hombre lleno de valor y de una voluntad de hierro, y la Emperatriz tiene sangre española, sangre de Guzman y de Portocarrero. Con estas circunstancias debe esperarse de ellos todo lo que sea grande y osado.

»Yo creo que partirán. Mr. Troplong es un hombre de grande mérito, y el conde de Morny tambien. Ambos son dos amigos decididos del emperador.

—Segun nuestras noticias, dice la *Iberia*, el señor Madoz ha aprovechado las vacaciones parlamentarias consagrándose al arreglo de importantes ramos del departamento que dirige.

—Con motivo de haber pedido algun dia-

rio democrático que se rebaje el número de 25,000 hombres que se deben sacar en la próxima quinta, en atencion al gran número de los engachados no pasa de 10,000 bombres; que con estos y mas contaba el gobierno al pedir 25,000 á las Cortes para completar la fuerza decretada por las mismas; que de dichos 25,000 hombres, apenas ingresarán en las filas 18,000, y que es urgente mandar 10,000 á Ultramar, si el ejército de las Antillas ha de cubrir, como es político, las numerosas bajas que ha tenido últimamente.

—Leemos en las *Córtes*:

El general D. Pascual Real ha sido puesto de orden del ministerio de la guerra en las prisiones militares. Nosotros dudamos que este gefe haya entrado en ninguna conspiracion carlista.

—Ha llegado á esta corte el aventajado poeta D. Antonio García Gutierrez.

—Anoche firmó el Sr. Aguirre una circular dirigida á todos los obispos del reino, en la que despues de transcribir otra de 19 de agosto último, y de mostrarse S. M. altamente satisfecha del modo que, obedeciendo dicha circular, la generalidad de los eclesiásticos han ejercido la predicacion; S. M. dice á los prelados que ha sabido con desagrado que algun ministro del Altísimo se ha permitido censurar desde el púlpito las disposiciones y proyectos del gobierno y de las Cortes constituyentes; que en su consecuencia ha dispuesto que si se repitiesen tales abusos, es la voluntad de S. M. que los gobernadores civiles y los funcionarios á quienes está encomendada la administracion de justicia, procuren por los medios que les ofrece las leyes, reprimir, y castigar semejantes excesos: en inteligencia de que el gobierno está firmemente resuelto á no tolerar unos desafueros tan enérgicamente reprobados por las disposiciones divinas canónicas y civiles.

—Dice un periódico;

«Habiase creído hasta ahora por todo el mundo que el Sr. Pacheco debia presentarse cuanto antes en Roma con el objeto de entablar negociaciones acerca de los puntos relativos á la desamortizacion; pero es el caso que, segun ha llegado á nuestra noticia, el Sr. Pacheco ha debido detenerse en Paris para desempeñar una comision extraordinaria, y que antes de ir á Roma se detendrá en Turin para desempeñar otra del mismo género. Como en ambas Cortes tiene S. M. representantes, por fuerza deben ser muy árduas las comisiones que el gobierno ha confiado al nunca desmentido celo del Señor Pacheco. En todo caso hemos creído conveniente publicar estas líneas, por si los periódicos ministeriales pudiesen decir algo acerca de las peregrinaciones del nuevo representante español acerca de la Santa Sede.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 22 de febrero.

Tres p<sup>s</sup> consolidado á 31, 75 c.

Idem diferido á 18, 25 c.

Paris 23 de febrero.—3 por 100.—

Ultima cotizacion al contado 66, 80.

Lóndres 21.—Consolidados 91.

### NOTICIAS ESTRANGERAS.

PARIS 23 de febrero.

Segun cartas de Crimea dirigidas á la *Gaceta de Colonia*, las tropas francesas han terminado sus trabajos de sitio, en los que tienen colocadas 300 bocas de fuego, y actualmente ayudan á los ingleses á construir los suyos que deben recibir 75 cañones. El príncipe Menschikoff se ha retirado á las alturas de Eupatoria. Las escuadras parece que han de desempeñar un gran papel en el asalto de Sebastopol. Todos los buques de guerra de reserva que estaban en el Bósforo han recibido á primeros del mes la orden de dirigirse á la Crimea, lo cual eleva la fuerza naval de los aliados á 35 navios de linea y á una gran cantidad de fragatas, corbetas, etc.

*Bucharest 23 de febrero.*—El 16 los rusos en número de 40,000 mandados por Liprandi, atacaron Eupatoria, siendo rechazados con pérdida, despues de un combate de cuatro horas, por los turcos á las órdenes de Omer-Bajá.

*Lóndres 21 de febrero.*—Hé aqui como las vacantes ministeriales serán ocu-

padas: Sir Carlos Wood reemplaza, segun se dice, á sir Jaime Graham en el almirantazgo, del que ha sido secretario Mr. Cardwell á Mr. Gladstone; y Mr. Baines ocupará el lugar de lord Grey en el interior: sir G. Grey reemplazará á su primo en la direccion de Indias.

## PALMA.

### GACETILLA LOCAL.

NO TARDA QUIEN LLEGA.—Sin duda para que el espíritu del artículo 30 del Concordato tenga su debido cumplimiento, las religiosas agustinas, de este capital, han determinado franquear la puerta de sus respectivos conventos á todas las niñas que gusten recibir en ellos la educacion y enseñanza propias de esta primera edad. Se nos ha asegurado tambien, para cumplir con lo prevenido en el espresado artículo, que las religiosas carmelitas y franciscanas han ofrecido dedicarse á toda clase de ocupaciones, asi piadosas como útiles, para los establecimientos de beneficencia.

RAREZA.—A algunos curiosos no les ha sorprendido ver una que otra firma al pié de la esposicion relativa al mantenimiento de la unidad religiosa, pero si han estrañado sobremanera hallar continuadas en dicho documento la de los ministros de nuestra religion... como si á no haber obrado asi hubiérase figurado uno de si el clero opinaba por la libertad de cultos...

PATRAÑAS.—No creemos, como algunas pícaras lenguas han dado en decir, que se haya, por medios reprobados, sorprendido ninguna firma, ni menos con la audaz amenaza que de no firmar la esposicion dependia la existencia de nuestros templos religiosos... Esperamos de la franqueza del *Diario* igual manifestacion.

¡AY PICARONCILLO!—Con que señor *Fabian*, ¿el director del *Balear* os dio de porrazos porque queriais privarnos de la originalidad de vuestro *quincent* trabajo, de la amena cuanto instructiva lectura de vuestros chistosos folletines? Nosotros hubiéramos hecho otro tanto ¡ingrato!... Por supuesto que el *Genio* lo achaca á suma modestia... Animo señor *Fabian* porque habeis de saber que en el concepto *des bons vivants*, sois el pulcinella, el pierrote, el arlequin, el payaso, el bufon, el hazmereir, el gracioso en fin de los folletinistas... Por Dios seguid impávido por la difícil senda que con tanta gloria habeis trazado, y la posteridad jocosa os lo agradecerá.

### DIPUTACION PROVINCIAL de las Baleares.

El sábado dia 3 del actual á las once de la mañana se verificará en el salon de sesiones de la diputacion provincial el sorteo de quebrados que resultan en el repartimiento de los trescientos setenta y tres hombres que han correspondido á estas Islas en el reemplazo del año actual.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 22 del proyecto de ley de 29 de enero de 1850 y para los efectos que en el mismo se indican. Palma 1.º de marzo de 1855.—El Vice-Presidente—Miguel Estade y Sabater.—P. A. de la D. P.—Ramon Mariano Ballester secretario.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.